

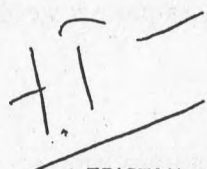
MINUTA DE DISCUSIONES DE
ESTUDIO PRELIMINAR
SOBRE
EL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE PROGRAMAS DE TELEVISION Y EQUIPOS DE
PRODUCCION PARA SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS S.E.
EN LA REPUBLICA DE ARGENTINA

En respuesta a la solicitud del Gobierno de República Argentina (en adelante denominado "Argentina"), la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominado "JICA") decidió realizar un Estudio Preliminar sobre el proyecto para el mejoramiento de programas de televisión y equipos de producción para Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. (en adelante denominado "el Proyecto") y encargó el estudio al Sistema de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominado "JICS").

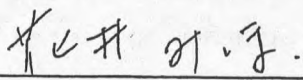
JICA envió a Argentina una misión del estudio preliminar (en adelante denominado "la Misión") y su estadía en el país fue desde el 2 de noviembre al 11 de noviembre de 2009.

La Misión sostuvo una serie de discusiones con los funcionarios y técnicos del Gobierno de Argentina y confirmó los detalles de la solicitud. Los ítems principales discutidos se describen en el DOCUMENTO ADJUNTO.

Deberá tomarse en cuenta que la implementación del estudio preliminar no implica ninguna decisión ni el compromiso por JICA para extender su cooperación financiera no reembolsable para el Proyecto en esta etapa.


TRISTAN BAUER
PRESIDENTE
Sistema Nacional de Medios Públicos S.E.
Tristan Bauer
Presidente
Sistema Nacional de Medios Públicos S.E.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009


Miho Hanai
Jefa
Misión del Estudio Preliminar de JICA

DOCUMENTO ADJUNTO

I. Título del Proyecto

El título del Proyecto es "Proyecto para el mejoramiento de programas de televisión y equipos de producción para Sistema Nacional de Medios Públicos S.E."

II. Objetivo del Proyecto

El objetivo del Proyecto es para contribuir a la modernización de los equipos para la emisión digital en alta definición en Argentina.

III. Ítems solicitados por Argentina

1. Sitio del Proyecto

El sitio del Proyecto es el Sistema Nacional de Medios Públicos S.E., Buenos Aires

2. Adquisición de Equipo

Los detalles de la solicitud están listados en el Anexo -1.

3. Obra de Instalación de Equipo de producción del programa

4. Servicio de Consultor

Los Documentos de Licitación, Asistencia para la Licitación en Japón, y Supervisión del Proyecto.

IV. Entidad Ejecutora, Mecanismo de Coordinación

Entidad Ejecutora: Sistema Nacional de Medios Públicos S.E.

Entidad Responsable: Sistema Nacional de Medios Públicos S.E.

V. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

1. La parte argentina ha entendido el esquema de la cooperación financiera no reembolsable del Japón, como se describe en el Anexo -2. En adición, la Misión ha explicado y la parte argentina ha confirmado;

- 1) el consultor se recomendará por JICA,
- 2) los servicios del consultor se limitan a las obras de la asistencia y supervisión en Japón, debido a la limitación presupuestaria de la Donación,
- 3) la apertura de la licitación se llevará a cabo en Japón con la presencia del representante de argentina (el representante de la embajada de argentina en Japón).

2. La parte argentina tomará las medidas necesarias descritas en el Anexo-3, para la implementación sin inconvenientes del Proyecto, como las condiciones generales para que la Cooperación Financiera No Reembolsable se implemente.

h.

VI. Otros Asuntos Relevantes

1. La parte argentina ha entendido que los programas de televisión solicitados se adquirirán por una entidad especial que únicamente posee el derecho de transmisión de los programas, y que el Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. deberá concluir el contrato directo con dicha entidad, en el caso de que el Proyecto se implemente.

La parte argentina ha confirmado que el contrato directo con la entidad especial, en el caso arriba mencionado, es posible y no contraviene a leyes y reglamentos de Argentina.

La parte argentina también ha entendido que los programas de televisión bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón se deberán utilizar únicamente para la transmisión televisiva en Argentina, y que el Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. se le otorgará el derecho de transmitir los programas en máximo cinco (5) veces en cinco (5) años.

2. Responsabilidades del País Beneficiario

Ambos partes han confirmado que el Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. hará inmediatamente preparativos para lo siguiente en el caso que el Gobierno de Japón decide realizar la evaluación de Proyecto y la parte argentina consiente la lista de equipo del Proyecto presentada por la Embajada del Japón.

- 1) Designar a un representante del Gobierno de Argentina para presenciar la apertura de licitación antes del aviso de la licitación.
- 2) Asignar el personal técnico o ingenieros durante los trabajo de instalación del equipo adquirid
- 3) Asegurar el presupuesto necesario para la compra de repuestos, la reparación y para la utilización /mantenimiento del equipo efectiva y apropiadamente.

3. Actividades de Publicidad sobre la Donación

Las siguientes actividades serán llevadas a cabo en el reconocimiento al pueblo y gobierno del Japón por su valiosa contribución al desarrollo de la cultura del pueblo argentino:

- 1) Colocar un emblema de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) en el equipo donado
- 2) Colocar una placa conmemorativa en el Sistema Nacional de Medios Públicos S.E.
- 3) Llevar a cabo una ceremonia de entrega oficial
- 4) Realizar reconocimiento público por los medios de comunicación en el país
- 5) Realizar una apreciación pública por la página web del Sistema Nacional de Medios Públicos S.E.

Promover y aumentar acontecimientos culturales japoneses (Concurso de Discurso del Idioma Japonés, Festival de Cine Japonés, etc.)

La lista de los Equipos Solicitados

Cada uno de los equipos fue categorizado "A," "B" y "C" de acuerdo a su prioridad

A Equipo de producción de programa

Item	Description	Specification	Q'ty	Priority	
A-1	3-Chip CCD HD Camera	Optical-fiber interface	4	set	A
		1080/50i,59.94i			
		CCD: 2/3" 3CCD			
		Lens mount: 2/3 Bayonet mount			
		HD-SDI: 0.8Vpp 75 Ω (BNC)			
		SD-SDI OUT			
		GENLOCK: Tri-level SYNC/BB			
		Audio Input: XLR-3			
A-2	Lens Adaptor	Function	4	set	A
		AG Output, VF ON/OFF			
		Power Supply: AC220V, 50Hz			
A-3	Zoom Lens	HD Zoom Lens	4	set	A
		Zoom Ratio: 22*			
		Zoom: Auto/Manual			
A-4	Remote Lens Controller	Zoom, Focus, Lens Control	4	set	A
A-5	View Finder (Large)	LOD Color	4	set	A
		8~9"V/F			
		Format: 1080i			
A-6	View Finder (Small)	2" CRT B/W V/F	4	set	A
A-7	Remote Control Panel	CCU Control: camera CCU Control	4	set	A
A-8	Camera Control Unit	IN/OUT	4	set	A
		Camera Optical Cable			
		HD-SDI,SD-SDI VBS			
		INGOM/TALLY/PGM			
		Power Supply: AC220V, 50Hz			
		Mic Out: XLR-3.			
		SDI: HD-SDI SMPTE 0.8Vp-p 75 Ω			
		REF: Tri SYNC, BB			
A-9	Master Setup Unit	Camera Select: VIDEO, Automatic,	1	set	A
		Monitor, Gain, Filter, CALL, Master Ped			
		Power Supply: AC220V, 50Hz			
A-10	Camera Optical Cable	100m	4	lot	A
A-11	Camera Optical Cable	150m	4	lot	A

7:1
lu

B Cintas de Programa

Item	Title	Min. & Programs	Priority
Documental			
B.1	Cultura tradicional de Japón	20min x 16	A
B.2	Japon en foco	24min x 12	A
B.3	La belleza a travas de los tiempos -Tesoros nacionales del Japón-	20min x 16	A
B.4	Ultimas tecnologías japonesas	15min x 12	A
B.5	Armonia diaria en Japón	20min x 5	B
B.6	Avances de la ciencia japonesa	15min x 6	B
B.7	Beautiful Landscapes of Japan	25min x 13	B
B.8	Deportes tradicionales de Japón	15min x 5 + 24min x 1	B
B.9	Furano: La Supervivencia en el bosque helado de Hokkaido	49min x 1	B
B.10	Japon Una pasion por el diseño	20min x 3	B
B.11	La mesa japonesa	20min x 5	B
B.12	Los profesionales	29min x 8	B
B.13	Lucha contra la contaminación en Japón	20min x 6	B
B.14	Maestros de pericia	24min x 13	B
B.15	Maravillas de la tecnologia japonesa	15min x 8	B
B.16	Pequeñas compañías mundiales	10min x 5	B
B.17	Proyecto X - Los innovadores	43min x 39	B
B.18	Una vista nueva a la belleza tradicional	30min x 5	B
B.19	The Beauties of Nature	15min x 20	C
B.20	Natures Unique Angles	52min x 2	C
Educativo			
B.21	Antártida	15min x 13	A
B.22	Los experimentos del saber	15min x 30	A
B.23	Micromundos	5min x 20	A
B.24	Naturaleza mágica	15min x 20	A
B.25	10 minutos de ciencia	10min x 100	A
B.26	10 minutos de ecología	10min x 5	A
B.27	Cuentos ilustrados	10min x 88	B
B.28	El Reino de las matemáticas	25min x 7	B
B.29	Enciclopedia digital del cosmos	44min x 10	B
B.30	Evolución digital	20min x 13	B
B.31	Experimentos divertidos	25min x 26	B
B.32	Por el camino de la ciencia	15min x 18	B
B.33	PythagoraSwitch I	10min x 13	B
B.34	Rockie y sus amigos 2005	15min x 20	B
B.35	Todo sobre el arroz	15min x 16	B
B.36	Digital Pictorial Book -Nature in Japan-	15min x 26	C
B.37	Life Series	15min x 4	C

7-11
m

Cooperación Financiera No Reembolsable de Japón

El Gobierno del Japón (en adelante se denominará "GdJ") realiza la reforma organizacional para mejorar la calidad de operaciones de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD). Como una parte de este reajuste, una nueva ley de JICA entró en vigencia el 1 de octubre de 2008. Basado en la ley y la decisión de GdJ, JICA llegó a ser la agencia ejecutora de los proyectos de la Cooperación Financiera No Reembolsable para Proyectos Generales, para la Pesca y para la Cooperación Cultural.

La Cooperación Financiera No Reembolsable es el fondo que no requiere la obligación de reembolso por parte un país receptor para adquirir facilidades, equipos y servicios (servicios de ingeniería, transporte de los productos y etc.) con el fin de contribuir al desarrollo económico y social del país bajo los principios de las leyes y reglamentos relevantes de Japón. La Cooperación Financiera No Reembolsable no se realiza a través de la donación de materiales y etc.

1. Procedimientos de la Cooperación Financiera No Reembolsable

Se realiza la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón como siguiente:

- Estudio (Estudio Preliminar) (en adelante se denominará "el Estudio")
 - JICA ejecuta el Estudio.
- Evaluación y Aprobación
 - Evaluación por el GdJ y aprobación por su Gabinete del Japón
- Decisión de ejecución
 - Notas canjeadas entre el GdJ y un país receptor
- Acuerdo de Donación (en adelante se denominará "el A/D")
 - Acuerdo establecido entre JICA y el país receptor
- Ejecución
 - Realización del Proyecto en base del A/D

2. Estudio Preliminar

(1) Contenido del Estudio

El propósito del Estudio es proveer de un documento básico necesario para la aprobación del Proyecto por JICA y por el GdJ. Los contenidos del Estudio son como siguientes:

- Confirmación de los antecedentes, objetivos, y beneficios del Proyecto y capacidad

4.11
jr

institucional de las agencias concernientes del país receptor necesarias para la implementación del Proyecto.

- Evaluación de la factibilidad del Proyecto que se implementa bajo el Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable desde los puntos de vista técnica, financiera, social y medio-ambiental.
- Confirmación de los ítems acordados por ambas partes acerca del concepto básico del Proyecto.
- Preparación de un diseño básico (una lista de equipo) del Proyecto.
- Estimación de los costos del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración a los directrices del esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

JICA exigirá al Gobierno del país receptor tomar todas las medidas necesarias para promover su auto-suficiencia en la implementación del Proyecto. Estas deberán ser garantizadas aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto será confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Reuniones.

(2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio sin inconveniencias, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas.

(3) Los resultados del Estudio

JICA revisa el informe del Estudio. Después de que se haya confirmado la apropiación y precisión del Proyecto, JICA recomienda al GdJ que apruebe la implementación del Proyecto.

3. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

(1) El C/N y el A/D

Después de que el Gabinete del Japón aprueba el Proyecto el Canje de Notas (en adelante se denominará "el C/N") será firmado entre el GdJ y el Gobierno Receptor, con el fin de asegurar la asistencia, al cual sigue la suscripción del A/D entre JICA y el Gobierno del país receptor para definir artículos necesarios para la implementación del Proyecto, tales como condiciones de pago, responsabilidades del Gobierno del país receptor, y condiciones de adquisición.

H.V
w

(2) Selección de Consultores

La compañía consultora seleccionada que se encargó el Estudio se recomendará al país receptor por JICA para trabajar en la implementación del Proyecto después de las firmas del C/N y A/D con el fin de mantener la consistencia tecnológica.

(3) País de procedencia elegible

Bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, en el principio, los productos y servicios japoneses, incluyendo el transporte, o éstos del país receptor se deberán adquiridos: No obstante lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando JICA y el país receptor lo estimen necesario, para la adquisición de productos y servicios de terceros países (países que no sean ni Japón ni el país receptor). Sin embargo, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

(4) Necesidad de Verificación

El Gobierno del país receptor o su autoridad designada, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. Tales contratos deberán ser verificados por JICA. Esta verificación es necesario para asegurar la responsabilidad a contribuyente japonés debido que el fondo de donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

(5) Responsabilidad del Gobierno del país receptor.

El Gobierno del país receptor tomará las medidas necesarias como se explica en el Anexo.

(6) Uso Adecuado

El país receptor deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados para la ejecución del Proyecto, y asignar el personal necesario a tal fin. Deberá también sufragar todos otros gastos necesarios para la ejecución del Proyecto, excepto aquellos gastos a ser cubierto por la Donación.

(7) Exportación y Reexportación

Los productos adquiridos bajo la Donación no deberán ser exportados ni reexportados del país receptor.

711
lu.

(8) Arreglo Bancario

- a) El Gobierno del país receptor o su autoridad designada deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco en Japón (en adelante se denominará "el Banco"). JICA efectuará la Donación efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.
- b) Los pagos por parte del Japón se efectuarán, cuando el Banco presente las solicitudes de pago a JICA, en virtud de la autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o su autoridad designada.

(9) Autorización de Pago (A/P)

El Gobierno del país receptor deberá cubrir la comisión de aviso de la autorización de pago y comisiones de pago al Banco.

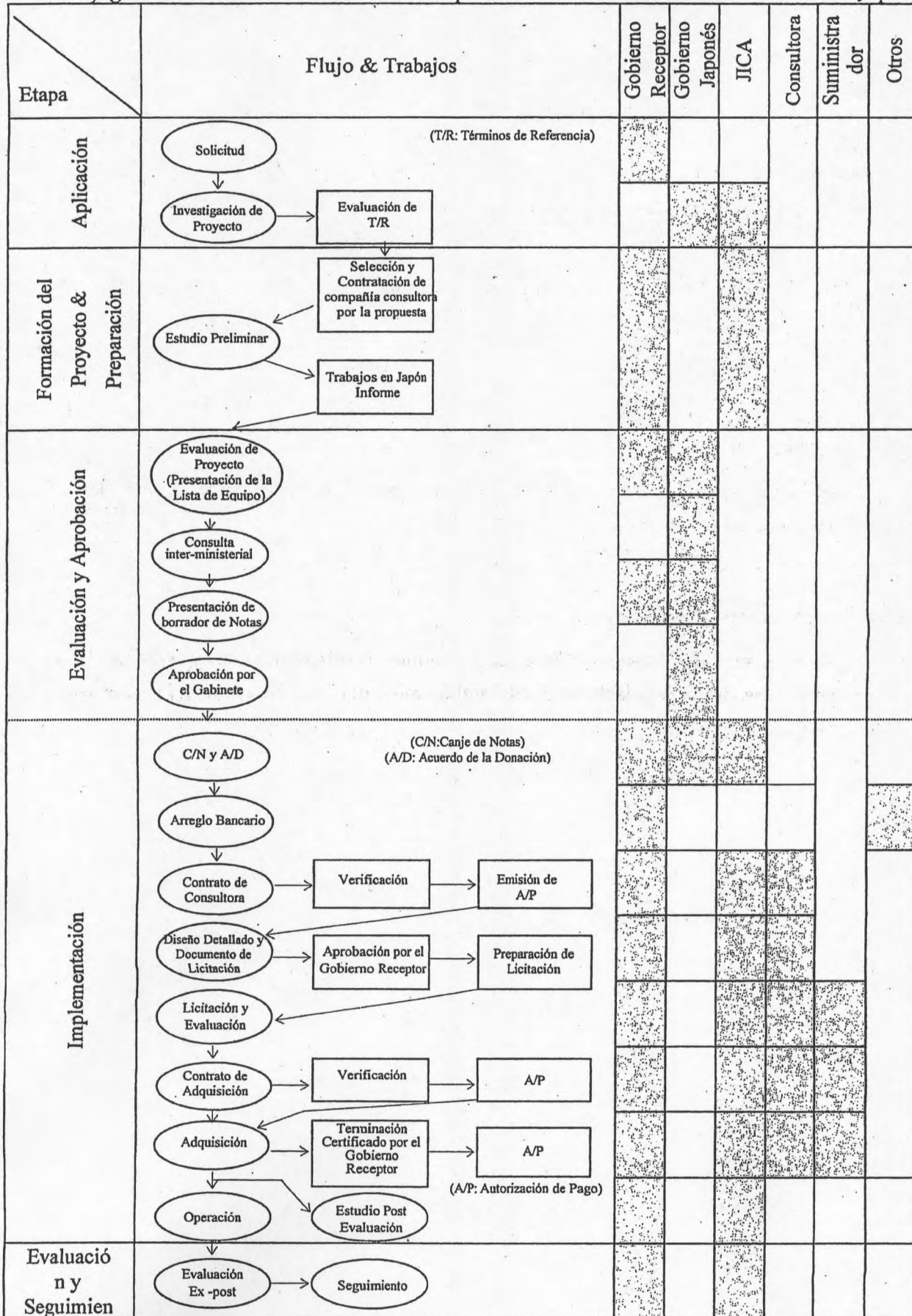
(10) Consideraciones medioambientales y sociales

El país receptor deberá asegurar las consideraciones medioambientales y sociales para el proyecto y respetar regulaciones medioambientales del país receptor y las directrices socio-ambiental de JICA.

(FIN)


TRISTAN BAUER
PRESIDENTE
Sistema Nacional de Medios Públicos S. R. L.

Flujograma de Procedimientos de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón



7/11
lu

Medidas necesarias a ser tomadas por ambos Gobiernos

NO	Ítems	Cubierto por el Gobierno de Japón	Cubierto por el País Receptor
1	Pagar al Banco en Japón siguientes comisiones en base al Acuerdo Bancario (A/B)		•
	1) Comisión de Aviso del A/P		•
	2) Comisión de Pago		•
2	Asegurar el desembarque y despacho aduanero de los bienes en el puerto de desembarque del país beneficiario		•
	1) Transporte marítimo (aéreo) de los bienes del Japón al país beneficiario	•	
	2) Transporte interno desde el puerto de desembarque hasta el lugar del proyecto	•	•
3	Exonerar el pago de impuestos tales como impuestos aduaneros, impuestos internos y otros gravámenes imponibles en el país beneficiario con respecto al suministro de los bienes y servicios provistos dentro del marco del contrato verificado.		•
4	Realizar las gestiones necesarias para que los japoneses, cuyos servicios puedan ser necesarios en conexión con el suministro de los bienes y servicios suministrados bajo el contrato verificado, cuenten con las facilidades necesarias para la entrada en el país beneficiario y su estadía durante la		•
5	Mantener y utilizar eficiente y apropiadamente las instalaciones construidas y los equipos dentro de la Cooperación Financiera No Reembolsable.		•
6	Asumir todos los gastos, aparte de los cubiertos por la Cooperación Financiera No Reembolsable, que sean necesarios para la construcción de las instalaciones al igual que para el transporte e instalación de equipos.		•

74
m

アルゼンチン共和国向け国営放送局に対する番組ソフト及び番組制作機材整備計画
事前調査協議議事録

アルゼンチン共和国(以下「ア」国という。)政府の要請を受け、国際協力機構(以下「JICA」という。)は、国営放送局に対する番組ソフト及び番組制作機材整備計画に関する事前調査実施を決定し、日本国際協力システム(以下「JICS」という。)に次の右調査の実施を委託した。

JICA は、事前調査団(以下「調査団」という。)を 2009 年 11 月 2 日から 11 月 11 日まで「ア」国に派遣した。

調査団は、「ア」国政府関係者(以下「ア」国側という。)と協議を行い、要請の詳細を確認した。協議の主要事項は添付文書のとおりである。

事前調査を実施することは現段階で JICA が援助を行うことを決定したという意味ではない。

ブエノスアイレス 2009 年 11 月 10 日

トゥリスタン バウエル

会長

国営放送局

花井 みほ

調査団長

国際協力機構事前調査団

添付文書

I. 案件名

案件名は「国営放送局に対する番組ソフト及び番組制作機材整備計画」である。

II. 案件の目的

案件の目的は、「ア」国における高画質デジタル放送に向けた機材を整備することである。

III. 「ア」国側要請機材について

1. プロジェクトサイト

案件の実施場所は、ブエノスアイレス市内に所在する国営放送局である。

2. 機材調達

要請機材の詳細は、添付-1 に示すとおりである。

3. 番組制作機材の据付工事

4. コンサルタントサービス

入札図書準備、日本での入札補助業務及び案件監理

IV. 実施機関、協力メカニズム

実施機関:国営放送局

責任機関:国営放送局

V. 日本無償資金援助スキーム

1. 「ア」国側は、添付-2 に示す日本無償資金援助スキームを理解した。また、調査団は次のことを説明し、「ア」国側は確認した。

1) 案件のコンサルタントは JICA によって推薦される。

2) コンサルタント業務は、援助の予算制限により日本での補助及び監理に限られる。

3) 案件の入札は「ア」国の代表者(日本のアルゼンチン大使館の代表者)の出席のもと日本で行われる。

2. 日本の無償資金援助の実施条件として、「ア」国側は円滑な実施のために別添-3 に示すとおり、必要とされる措置を講じる。

VI. 関連事項

1. 「ア」国側は、案件が実施される際には番組ソフトは放映権を所有する特別な機関によって調達され、国営放送局はその機関と直接契約することを理解した。

「ア」国側は、上記のとおり特別な機関との直接契約は可能であり、「ア」国の法律と法規に反しないことを確認した。

「ア」国側は、日本無償援助で調達された番組ソフトは「ア」国内のテレビ放送にのみ使用され、また 5 年間で最大 5 回の放送権を有することも理解した。

2. 日本政府がプロジェクト査定を行うことを決定し、「ア」国側が日本大使館を通じて提示された本プロジェクトの機材リストに同意した場合には、国営放送局が速やかに以下のプロジェクト実施のための準備を行うこ

とを両者は確認した。

- (1)入札会に立ち会う「ア」国の代表者を公示前に任命する。
- (2)機材の据付時に技術スタッフを任命する。
- (3)スペアパーツの購入、修理に必要な予算を確保し、機材を効果的に適正に使用/維持する。

3. 文化無償における広報活動

日本国政府及び国民が「ア」国民の文化的発展のために貴重な貢献をしたことを認識するため、次のことを実施する。

- (1)日本の ODA マークを援助機材に貼る。
- (2)国営放送局に銘板を設置する。
- (3)引渡し式を開催する。
- (4)「ア」国内のマスメディアを通じて広報を行う。
- (5)国営放送局のウェブサイトを通じて広く公に感謝の意を表す。

また、日本の文化イベント(日本語スピーチコンテストや日本映画祭等)を促進及び増やす。

以上